



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

El presente reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, se aplicará en el proceso educativo de los estudiantes de Educación Básica y Media.

Atendiendo a las normas del Ministerio de Educación Ley General de Educación 20.370/2009, este reglamento se hace partícipe del Decreto 67/2018 (quedan derogados el decreto Exento 511/1997; Decreto Exento 83/2001 y el Decreto Exento 112/19999).

Con el propósito del Ministerio de dar mayor flexibilidad a los Establecimientos Educativos en el proceso educativo, y atendiendo a que la evaluación es un proceso permanente cuya finalidad es proporcionar información al profesor para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, el Instituto Alemán de Frutillar establece lo siguiente:

DISPOSICIONES GENERALES

El Instituto Alemán de Frutillar considera la evaluación como una forma de medir algún atributo o habilidad de los estudiantes, con la finalidad de obtener e interpretar información para tomar decisiones que permitan promover el progreso y retroalimentar los procesos de aprendizaje.

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a estudiantes de 1º año de Enseñanza Básica a 4º año de Enseñanza Media.

Este reglamento deberá ser comunicado oportunamente, a través de su publicación en la página web institucional y socializado con estudiantes y apoderados, siendo deber de cada integrante de la comunidad educativa la revisión de estos, ya que es un instrumento mediante el cual los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación de los logros y aprendizajes, basados en las normas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto vigente.

EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CONTIENE:

1. Periodo escolar adoptado.
2. Disposiciones de promoción escolar
3. Formas de evaluación
4. Lenguas extranjeras
5. Faltas a la integridad académica

1. PERIODO ESCOLAR ADOPTADO

El Instituto Alemán de Frutillar se organiza en periodos evaluativos semestrales para los estudiantes desde 1º Básico a 3º Medio. Por lo tanto, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos. El 4º año Medio tendrá solo un periodo académico extendido, el cual se desarrollará desde marzo a noviembre.



2. DISPOSICIONES DE PROMOCIÓN ESCOLAR

Según lo consigna el Artículo 10, del Decreto N° 67/2018, en la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas calificadas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura calificada y su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas calificadas y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- El equipo directivo analizará la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción en relación con los objetivos de aprendizaje y que presenten una calificación en alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. La decisión sobre la promoción o repitencia deberá considerar los antecedentes consolidados en el informe que se detalla a continuación, así como la visión del estudiante, de sus padres y/o apoderados. El informe será generado por la coordinación de ciclo correspondiente en colaboración con el profesor jefe, psicólogo del ciclo, docentes de asignatura y otros profesionales del colegio que hayan participado en su proceso de aprendizaje. Este documento deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
 - Progreso del aprendizaje del alumno durante el periodo académico en curso.
 - Magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su curso considerando las consecuencias que aquello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante, que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Respecto a la asistencia:

- Serán promovidos los alumnos que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. La presentación de certificados médicos sólo justifica las inasistencias, no las elimina.
- Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos de Enseñanza Básica y Media, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias, las artes e idiomas. Es decir, los alumnos que representan al colegio en ese tipo de actividades quedan presentes. Esta participación debe ser previamente autorizada por el equipo directivo.
- La Dirección en conjunto con la coordinación académica de ciclo, con consulta al Consejo de Profesores del curso respectivo, podrá autorizar la promoción de estudiantes con una



inasistencia mayor, siendo estas por razones de salud. Para estos efectos, las inasistencias deberán ser justificadas con certificado médico, el cual deberá ser presentado en el momento de producirse la inasistencia o al incorporarse el estudiante. No serán válidos para estos efectos de promoción, los certificados médicos emitidos con posterioridad a la enfermedad.

- En caso de no lograr el 85% y no contar con certificados médicos, los padres deberán presentar una carta dirigida a subdirección académica y de formación, donde expliquen las causales de inasistencias, frente a lo cual subdirección académica y de formación, en conjunto con el Consejo de Profesores decidirán cada situación. Sin embargo, esta no se autorizará dos años consecutivos (obtener menos de 85% de inasistencia sin certificados médicos).
- El riesgo de repitencia debe ser informado a los apoderados por la coordinación de ciclo correspondiente, dos meses antes del término del año escolar.
- En caso que existiese repitencia, el equipo de profesionales, en conjunto con los padres o apoderados deberán realizar una propuesta de acompañamiento y seguimiento.

Todo alumno tiene derecho a repetir de curso en este establecimiento, una vez en enseñanza básica y una vez en enseñanza media, sin que ello sea causa de cancelación o no renovación de la matrícula. Si un alumno repite por segunda vez, ya sea en enseñanza básica o en enseñanza media, el colegio puede no renovar la matrícula para el año siguiente. Durante el proceso de aprendizaje, el colegio debe informar el riesgo de la segunda repitencia, al menos dos meses antes de que termine el año escolar.

3. FORMAS DE EVALUACIÓN

Tipo de evaluación

Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas o actividades del plan de estudio en periodos semestrales. Por su parte, 4º año medio será evaluado en un periodo académico extendido. Durante el año lectivo, estas evaluaciones se harán a través de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, de acuerdo con los objetivos que persigue cada una.

Se entiende por evaluación diagnóstica al tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes. Esta evaluación se utiliza para adecuar las planificaciones y las estrategias pedagógicas con el fin de adaptarlas a la realidad de cada curso y/o alumnos, garantizando la progresión curricular señalada por el Ministerio de Educación.

Se entiende por evaluación formativa: “un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, la utiliza para orientar el proceso de enseñanza - aprendizaje y toma de decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes” (MINEDUC). Este proceso continuo de evaluación permite que tanto el docente como el estudiante puedan identificar dónde



se encuentran los alumnos respecto de sus aprendizajes, conocer qué dificultades enfrentan en su proceso y determinar un plan de acción para lograr los objetivos establecidos. La evaluación formativa consiste en:

- Un proceso constante de la práctica educativa.
- Establecer un objetivo de aprendizaje esperado.
- Situar al estudiante en su proceso de aprendizaje.
- Crear estrategias para lograr los aprendizajes esperados.

La evaluación sumativa, por su parte, es aquella que tiene como propósito calificar un periodo de aprendizaje, de manera de otorgar información a los alumnos, padres e institución acerca de los dominios de los estudiantes.

Si bien en este reglamento se definen por separado los tipos de evaluación que se realizan en el establecimiento, es fundamental considerar la evaluación como un proceso, en el cual se debe medir constantemente el progreso de los estudiantes, retroalimentarlos y adecuar o modificar prácticas docentes, con la finalidad de garantizar los aprendizajes en todos los estudiantes. Por lo tanto, una evaluación puede ser tanto sumativa como formativa, sin invalidar el instrumento como tal, sino que entendiéndolas como complemento.

En relación a lo anterior, el proceso evaluativo debe considerar diferentes tipos de instrumentos, contruidos a partir del programa de estudios y el enfoque de cada disciplina, con la finalidad de diversificar el proceso de enseñanza y medir las diferentes dimensiones de los aprendizajes profundizados en cada asignatura. Este proceso estará a cargo del equipo académico del colegio.

Trabajos, tareas y actividades fuera de la jornada escolar

Se reconocen los trabajos, las tareas y actividades como parte del proceso de aprendizaje de los estudiantes, ya que aportan en la disciplina y en la autonomía de ellos, por lo que es deber cumplir con estas actividades en tiempo y forma solicitada, resguardando el valor de los espacios de vida personal, familiar y social de los alumnos.

Organización de las calificaciones

- Las asignaturas calificadas se registrarán en una escala del 1,0 al 7,0 hasta un decimal. Las calificaciones 1,0, que se registren en el Ciclo de Enseñanza Básica, deberán ser informadas por el profesor de asignatura a la coordinación de ciclo respectiva.
- Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Orientación o Consejo de Curso no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción de los alumnos.
- La calificación mínima de aprobación es de 4,0 con un nivel de exigencia del 60%.
- La cantidad de calificaciones y ponderaciones que se utilicen para calcular el promedio por asignatura deberá ser coherente con el programa y la planificación de cada una.
- Las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias e Historia contarán con una evaluación final en cada periodo académico, desde 1º básico a 2º medio. Estas evaluaciones, en caso de ser calificadas, no podrán ponderar más de un 30% en el promedio de cada asignatura.



- El registro de las notas en el libro de clases digital estará a cargo de cada profesor de asignatura.

Ausencia prolongada de profesor de asignatura

Se abordarán las inasistencias de los docentes de asignatura, según lo establecido en el Protocolo de acción en caso de ausencia de profesor del Instituto Alemán de Frutillar. En este se establece que, en caso de una ausencia prolongada frente a la cual no se encuentre un docente de la disciplina que pueda realizar un reemplazo adecuado, el jefe de área, en conocimiento de la coordinación de ciclo y la aprobación de la subdirección académica y formación, puede definir modificar fechas, realizar trabajos o ajustar la cantidad de evaluaciones con las que se cerrará un periodo académico. Se gestionarán las adecuaciones necesarias para cumplir de manera responsable con el currículum y garantizar un proceso educativo integral para los estudiantes. Estas decisiones se tomarán considerando siempre el mejor interés de los estudiantes y su desarrollo académico.

Promedios:

- Promedio Semestral: Es el promedio de las notas parciales de un semestre en cada asignatura. Se calcula con un decimal.
- Promedio General: Es el promedio de todas las asignaturas con un decimal.
- Promedio Final: Es el promedio entre el primer semestre y segundo semestre. Se calcula con un decimal.

Solo el promedio final se aproximará al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5. (ej. $6,44 = 6,4$ y $6,45 = 6,5$).

Comunicación:

Con el propósito de asegurar que los estudiantes estén debidamente informados sobre los criterios que serán evaluados, cada profesor elaborará un documento denominado "Ruta de Aprendizaje". Este documento detallará la información relevante del semestre, incluyendo los criterios de evaluación, las ponderaciones asignadas y la cantidad y tipo de evaluaciones previstas. Estará disponible para que los estudiantes lo consulten de manera constante.

Los criterios de evaluación se deben informar a los estudiantes con una semana de anticipación.

Todo cambio de fecha de una evaluación debe ser informada, por el profesor de asignatura, a los estudiantes y coordinación de ciclo correspondiente con dos días de anticipación.

Los profesores tendrán un plazo de 10 días hábiles para entregar resultados de las evaluaciones.

Los apoderados serán informados de las calificaciones de su hijo a través de un Informe escrito que se entregará 2 veces por semestre.



Eximición de determinadas evaluaciones:

El Artículo N°5 del Decreto N°67/2018 declara que los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio. Para aquellos estudiantes que mediante certificado médico estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje, ya sea por período transitorio o permanente, podrán optar a una adecuación curricular (Decretos Exentos N° 83 del 2015 y N°170 del 2009, ambos del MINEDUC); motivo por el cual, la actividad será reemplazada por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje.

4. LENGUAS EXTRANJERAS

Exámenes Internacionales de Idiomas

Los estudiantes que rindan alguno de los exámenes internacionales de idiomas (DSD I, DSD II, PET, FCE y CAE o equivalentes) obtendrán una nota 7,0 en el semestre en que rindan el examen.

Asignatura de alemán

El Instituto Alemán de Frutillar reconoce la importancia fundamental de la asignatura de alemán en la formación académica de nuestros estudiantes, ya que esta lengua no solo es un componente esencial del plan de estudios, sino también una ventana hacia su cultura y herencia. Para fortalecer la conexión entre la comunidad educativa y la asignatura de alemán, el colegio fomenta un compromiso activo y continuo, el cual incluye la responsabilidad de los padres y/o apoderados.

Plan de trabajo alumnos nuevos de 1º Básico a 4º Medio:

- El estudiante, junto a sus apoderados, a su ingreso al establecimiento deberán firmar una carta de compromiso relacionada a su desempeño en la asignatura.
- Los padres de estudiantes nuevos se deben comprometer a brindar un apoyo activo en el proceso educativo de sus hijos, para abordar cualquier desafío específico relacionado con el aprendizaje del idioma. Por lo tanto, es responsabilidad del apoderado buscar apoyo externo en caso de ser necesario.
- El departamento de alemán seguirá un programa de nivelación para alumnos nuevos.
- La coordinación de alemán se entrevistará con los padres de los alumnos nuevos para entregar el programa de apoyo del nivel.
- La asistencia al programa de nivelación será obligatoria.
- Se evaluará la continuidad en el establecimiento de aquellos estudiantes que no cumplan con las exigencias y compromisos asumidos.
- No existirá calificación durante el primer semestre de ingreso.
- El estudiante será calificado a partir del segundo semestre cursado en el establecimiento.



5. FALTAS A LA INTEGRIDAD ACADÉMICA

Copia

Se considerará copia cuando el estudiante sea sorprendido utilizando algún documento propio o ajeno, un aparato electrónico no autorizado en la evaluación o reproduciendo las respuestas de un compañero. En caso que un estudiante sea sorprendido copiando durante una evaluación se calificará con nota mínima (1,0). Esta situación quedará registrada en la hoja de vida del estudiante, se informará a los apoderados y se aplicará la sanción establecida por el Reglamento interno de Convivencia Escolar.

Plagio

Se entenderá por plagio toda acción que implique “copiar en lo sustancial obras ajenas dándolas como propias” (RAE). Desde el punto de vista legal es una infracción al derecho de autor acerca de una obra artística o intelectual de cualquier tipo.

Se comete plagio:

- Al utilizar las palabras de otro sin indicarlo en forma de cita en el texto o citar la fuente en la lista de referencias bibliográficas.
- Al presentar las ideas originales de otro, de manera modificada, sin la citación de la fuente.
- Al falsificar las palabras o las ideas de otros.
- Al simular ser el dueño del trabajo de otro.

En el caso de que un estudiante sea sorprendido cometiendo plagio, se calificará con nota mínima (1,0), se dejará registro en la hoja de vida, se informará a los apoderados y se aplicará la sanción establecida en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Ausencia a evaluaciones

Las instancias de cualquier tipo de evaluación son momentos fundamentales, a los cuales los estudiantes tienen el deber de asistir y rendirlas, en tiempo y forma programada por el profesor de asignatura.

De 1º Básico a 4º Básico: los estudiantes que se ausenten sin certificado médico a alguna evaluación deberán rendirla en la clase siguiente de la asignatura correspondiente. Si se presenta certificado médico, desde coordinación de ciclo se recalendarizará esta evaluación y se informará a los apoderados.

De 5º básico a IVº medio: Los estudiantes que se ausenten a alguna evaluación deberán rendirlas en una de las dos fechas establecidas en el cronograma anual. Esta rendición estará determinada



según la fecha en la que se ausentó de la evaluación, en ningún caso queda a elección del estudiante o sus apoderados.

La justificación a través de la presentación de certificado médico permitirá que el estudiante rinda la evaluación con un 60% de exigencia. Si no existe dicha justificación se aplicará un 80% de exigencia. En caso de que el estudiante no se presente a esta instancia, será calificado con nota 1,0 y registrado en su hoja de vida.

Casos excepcionales y ausencias prolongadas

El colegio entenderá por casos excepcionales situaciones como la defunción de un familiar cercano, la enfermedad de un integrante del núcleo familiar, viaje de emergencia, siniestros o situaciones de carácter similar, frente a los cuales el colegio generará un plan de apoyo liderado por el profesor jefe en conjunto con la coordinación de ciclo.

Por licencia médica: Si un estudiante se ausenta por una cantidad de tiempo prolongado producto de una licencia médica, el apoderado deberá solicitar a través de correo electrónico, una reprogramación de las evaluaciones pendientes al profesor jefe, quien en conjunto con la coordinación de ciclo, deberán reprogramar las evaluaciones.

Por deportista de alto rendimiento: Si un estudiante se ausenta por una cantidad de tiempo prolongado por competencias deportivas, ya sea representando o no al colegio, los apoderados deberán informar al profesor jefe al comienzo del semestre, quien en conjunto con la coordinación de ciclo deberán generar un plan de apoyo académico que considere los períodos de inasistencia y los procesos de evaluación que se verán comprometidos.

Por viaje de estudios o intercambio: Si un estudiante debe ausentarse por esta actividad pedagógica, los apoderados son responsables de informarle al profesor jefe y de enviar una carta a dirección, solicitando el permiso correspondiente con, al menos, tres meses de anticipación. Si dirección autoriza el viaje, se derivará a la coordinación de ciclo para realizar el plan de apoyo académico necesario.

Por viajes familiares: Si un estudiante viaja fuera o dentro del país por un periodo superior a 5 días, el apoderado deberá informar mediante carta formal dirigida al profesor jefe con copia a la coordinación de ciclo correspondiente. El apoderado será informado que el colegio no otorga autorizaciones para viajes durante el año escolar y las inasistencias no se anulan, sólo se justifican, por lo que inciden en el porcentaje de asistencia. Las evaluaciones realizadas en el periodo en que se ausente serán recalendarizadas a su regreso.

Todas las situaciones descritas anteriormente se complementan con una carta de compromiso que debe firmar el estudiante y sus apoderados, en donde pactan buscar todos los medios para mantenerse al día en los contenidos del curso.



Cierre anticipado de semestre:

La solicitud de cierre anticipado de semestre debe ser requerida a través de una reunión formal con la coordinación de ciclo. Esta solicitud debe ser respaldada por un informe médico y complementada con informes de otros profesionales que realicen apoyos. Los certificados emitidos por el o los especialistas tratantes deben indicar explícitamente que el alumno se encuentra imposibilitado de asistir regularmente al colegio. Esta documentación no puede ser emitida por un familiar directo.

Sin embargo, el equipo directivo tomará una decisión, a partir de los antecedentes presentados por la coordinación de ciclo, en conjunto con el equipo de soporte y el profesor jefe, quienes podrán solicitar mayores antecedentes para evaluar la situación particular, contemplando los elementos académicos y psicoemocionales del estudiante.

Toda situación de Evaluación no contenida en este Reglamento será resuelta por la subdirección académica y de formación en conjunto con las coordinaciones de ciclo, según corresponda.